



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

## RESOLUCIÓN No. 005 (Enero 23 de 2015)

**Por la cual se otorgan títulos de Árbitro Nacional y Árbitro Auxiliar Nacional y se registran los nuevos Árbitros en el Escalafón Nacional de Árbitros de Ajedrez en Colombia.**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No 048 y 065 de 2010, se establecieron normas y regularon los procedimientos para el otorgamiento de títulos para Árbitros y su registro en el Escalafón de Árbitros de Fecodaz.

Que mediante Resolución No. 047 de 2014 se autorizó y realizó un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales en la ciudad de Leticia, Amazonas, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2014, en el marco de los V Juegos Nacionales de la Amazonia y Orinoquia, organizados por COLDEPORTES.

Que los Árbitros Auxiliares Nacionales, Cesar Iván Céspedes Villa, del registro de la Liga de Ajedrez de Antioquia, Andres Felipe Cuartas Posada y Alejandro González Valencia, del registro de la Liga Caldense de Ajedrez, han reunido los requisitos y normas requeridas para el título de Árbitro Nacional.

Que es necesario actualizar el registro de los Árbitros en Colombia.

Que corresponde al Órgano de Administración de Fecodaz, reglamentar los procedimientos para el otorgamiento de títulos de árbitros, y su registro en el Escalafón Nacional.

### RESUELVE:

#### ARTICULO 1o. DE LOS TITULOS DE ÁRBITRO NACIONAL

1.1. Por haber reunido las normas requeridas, se otorga el título de **ARBITRO NACIONAL** a los siguientes Árbitros Auxiliares Nacionales:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	LIGA
1	CESAR IVÁN CÉSPEDES VILLA	ANTIOQUIA
2	ANDRES FELIPE CUARTAS POSADA	CALDAS
3	ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA	CALDAS



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

## Resolución No. 005 de 2015 – Títulos de Árbitros

---

1.2. Cada uno de los árbitros relacionados anteriormente cancelará a la Federación, la suma de **Cien mil pesos (\$ 100.000) por derecho a este título**

1.3. Registrar los árbitros anteriormente relacionados en el **ESCALAFON NACIONAL DE ÁRBITROS** de **FECODAZ** en la **Categoría A.**

### ARTICULO 2o. DE LOS TITULOS DE ÁRBITRO AUXILIAR NACIONAL

2.1 Por haber asistido y aprobado el curso para Árbitro Auxiliar Nacional, realizado en la ciudad de Leticia, Amazonas, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2014, con una evaluación igual o mayor al 80%, se otorga el título de **ÁRBITRO AUXILIAR NACIONAL**, a los siguientes aspirantes:

No.	NOMBRE y APELLIDOS	LIGA
1	Agudelo Arango Omar E.	Amazonas
2	Henao Luis	Amazonas
3	Ipichima Henry	Amazonas
4	Luna Vélez José	Amazonas
5	Placido Cohuahe Arturo	Amazonas
6	Placido Pinto Fernando	Amazonas
7	Salgado Gómez Diego	Amazonas
8	Moreno González David Eduardo	Bogotá

2.2. El Órgano de Administración de la Federación expedirá un **DIPLOMA** a cada uno de los Árbitros relacionados en los artículos anteriores acreditando su título, el cual será entregado a través de la Liga organizadora del curso.

2.3. Para la entrega del **Diploma**, el árbitro debe estar debidamente carnetizado de conformidad con la Resolución No. 002 de 2015 de **FECODAZ**

2.3. Registrar los árbitros anteriormente relacionados en el **ESCALAFON NACIONAL DE ÁRBITROS** de **FECODAZ** en la **Categoría B.**



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

Resolución No. 005 de 2015 – Títulos de Árbitros

---

## ARTICULO 3o DE LAS CONDICIONES

**3.1** Los Árbitros, tanto nacionales como auxiliares, registrados en la presente resolución para ser considerados como **Árbitros Activos** y poder actuar en eventos federados,

deberán figurar como **árbitros activos** en los siguientes dos años a partir de la presente resolución.

**3.2** Los árbitros relacionados en esta resolución, serán publicados en la Pagina Oficial de la Federación.

**ARTICULO 4o.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

**ARTICULO 5o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de todas las resoluciones anteriores, que le sean contrarios.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

**LUIS PEREZ CARRILLO**  
Presidente

(Original firmado)

**JULIO ERNESTO MEJÍA G.**  
Secretario General